



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017.-**

**PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN DEL SEVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de 17 de abril de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Jefe de Sección de Servicios Generales informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Limpieza Viaria, expresando su justificación, de conformidad con el proyecto de explotación, teniendo en cuenta que la finalización del contrato actual lo será el próximo día 31 de julio.

SEGUNDO. Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Se emitió Informe por la Oficial Mayor-Secretaria sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. Se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 8, 22, 53, 109, 110, 132, 133, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 157 a 161, 275 a 289 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Con el dictamen favorable emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y siete abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Limpieza Viaria, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 587.104,29 euros, (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada del 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre del mismo año, con cargo a la partida 8-163-22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y el compromiso de consignar en los presupuestos 2018, 2019 y 2020, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, más el IVA al tipo impositivo que corresponda (1.280.095,48 € más el IVA) y en el presupuesto del ejercicio 2021 la consignación hasta el 31 de julio.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de Limpieza Viaria.

**CUARTO.** Dar conocimiento al Comité de Empresa del expediente y en concreto de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que establecen las condiciones del contrato y que contienen la información a la que se refiere el artículo 44.6 del Estatuto de los Trabajadores.

**QUINTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

